

**GORDILLO SALAZAR BECDACH**  
**Abogados**

Av. Amazonas 1671 y Av. Orellana, Edificio Torrealba, pent house  
Telef: (593-2) 2541597 2521807 2586756 - Telefax: (593-2) 2557802  
P.O. BOX 17-07-8741 E-mail: [jmgordillo@andinanet.net](mailto:jmgordillo@andinanet.net)  
QUITO - ECUADOR

Quito, abril 26 de 2002.

12448

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

Gladys ✓  
29 ABR. 2002  
183

EXPEDIENTE No. 92538

Graciela  
02-05-02  
1952

De mi consideración:

Para los fines consiguientes adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la compañía **INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de abril de 2002.

Atentamente,

  
Dr. Mario Cadena E.  
Matr. 4065 CAQ

OK.  
REGISTRADO

PCM

2-05-2002



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

BEATRIZ EUGENIA GALLEGOS ROSALES  
Y JOSE ANDRES ARMIJOS HIDALGO

EN FAVOR DE:

JORGE IVAN SANTANDER CEDENO Y  
FREDERICK VLADIMIR GABELA MUÑOZ

POR: \$ 350

P.C. Di 3 Copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve (9) de abril del dos mil dos, ante mi Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores BEATRIZ EUGENIA GALLEGOS ROSALES Y JOSE ANDRES ARMIJOS HIDALGO, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores JORGE IVAN SANTANDER CEDENO Y FREDERICK VLADIMIR GABELA MUÑOZ, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase extender en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:- **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Beatriz Eugenia Gallego Rosales, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cedente"; y por otra parte los señores Jorge Iván Santander Cedeño y Frederick Vladimir Gabela Muñoz, a quienes en adelante se les podrá llamar también "Cesionarios".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en Quito.- Para los fines de ley, comparece también el señor José Andrés Armijos Hidalgo, autorizando a su cónyuge, señora Beatriz Eugenia Gallego Rosales, la celebración de este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** La

compañía INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 COMPAÑIA LIMITADA, en adelante INNOVATORS, se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el cuatro de Febrero de dos mil dos, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el dos de Abril de dos mil dos, con un capital de mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; La Junta General Extraordinaria de Socios de INNOVATORS, celebrada el tres de Abril de dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar a la señora Beatriz Eugenia Gallego Rosales, para que ceda todas las participaciones que posee en el capital de INNOVATORS, a favor de los señores Jorge Iván Santander Cedeño y Frederick Vladimir Gabela Muñoz. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** Con los

antecedentes expuestos, la señora Beatriz Eugenia Gallego Rosales, debidamente autorizada por la Junta General de Socios ya referida, cede las trescientas cincuenta participaciones que posee en "Innovators Trading Textile Products ITTP3 Compañía Limitada", de la



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

siguiente manera:- ciento setenta y cinco a favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño y ciento setenta y cinco a favor del señor Frederick Vladimir Gabela Muñoz.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital de la compañía queda integrado así:-

SOCIO	PARTICIPACIONES
-------	-----------------

Jorge Iván Santander Cedeño	525
Frederick Vladimir Gabela Muñoz	525

**CUARTA.- PRECIO:-** Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada participación, que la cedente declare haberlos recibido de los cessionarios a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **QUINTA.- CERTIFICACION:-** Se anexa como habilitante el certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los cessionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Mario Cadena cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

*Beatriz E Gallego*  
BEATRIZ EUGENIA GALLEGOS ROSALES  
C.C. 171071893-1

*J. A. H.*  
JOSE ANDRES ARMIJOS HIDALGO

C.C. 170489712-1

*J. Santander*  
JORGE IVÁN SANTANDER CEDENO

C.C. 170646911-3

*F. Gabela*  
FREDERICK VLADIMIR GABELA MUÑOZ

C.C. 170674186-3



EL NOTARIO

*SV*  
Dr. Sebastián Valderrama Cuenca  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

DOCUMENTOS

HABILITANTES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA.  
LTDA.", CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 2002.**

En Quito, hoy miércoles tres de abril del año dos mil dos, a las diez de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la calle Antonio de Ulloa 1095, Edificio Floreana, planta baja, se reúnen en junta general extraordinaria de socios las siguientes personas: señor Jorge Iván Santander Cedeño, propietario de 350 participaciones, señor Frederick Vladimir Gabela Muñoz, propietario de 350 participaciones y señora Beatriz Eugenia Gallego Rosales, propietaria de 350 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una.

Preside la reunión el señor Vladimir Gabela y actúa como Secretario el señor Jorge Iván Santander, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100 % del capital social, por lo que los socios deciden constituirse en junta general universal, como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es:

Autorización a la Sra. Beatriz Gallego Rosales, para que ceda todas las participaciones que posee en la compañía a favor de los señores Vladimir Gabela y Jorge Iván Santander.

Puesto a consideración de los socios el punto a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también unánimemente resuelven:

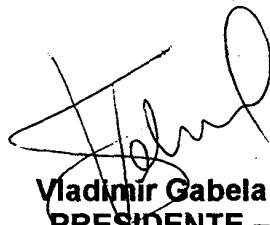
Autorizar a la Sra. Beatriz Gallego Rosales para que ceda las 350 participaciones que posee en la compañía, de la siguiente manera: 175 a favor del señor Frederick Vladimir Gabela Muñoz y 175 a favor del señor Jorge Iván Santander Cedeño.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
FREDERICK VLADIMIR GABELA MUÑOZ	525
JORGE IVAN SANTANDER CEDEÑO	525
<b>TOTAL</b>	<b>1.050</b>



No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican firmando para constancia.



Vladimir Gabela Muñoz  
PRESIDENTE - SOCIO



Beatriz Gallego Rosales  
SOCIA



Jorge Iván Santander Cedeño  
SECRETARIO - SOCIO

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 3 de abril de 2002, autorizó por unanimidad a la Sra. Beatriz Eugenia Gallego Rosales para que ceda todas sus participaciones en la compañía, a los señores Frederick Vladimir Gabela Muñoz y Jorge Iván Santander Cedeño.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
FREDERICK VLADIMIR GABELA MUÑOZ	525
JORGE IVAN SANTANDER CEDEÑO	525
<hr/>	
TOTAL	1.050

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, abril 03 de 2.001



JORGE IVAN SANTANDER CEDEÑO

GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA N° 171071893-1  
GALLEGOS ROSALES BEATRIZ EUGENIA  
20 JULIO 1968  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
004-B 0261 02925  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1987

Beatriz e gallego.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433312122  
CASADO JOSE ANDRES ARMIJUS HIDALGO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
OSCAR ELIAS GALLEGOS  
ETILIA BEATRIZ ROSALES  
ROBINSON DE LA MADRE  
05/09/2001  
05/09/2013  
FECHA DE CADUCIDAD Renovacion  
FORMA NO. -00  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000  
TSE  
0083-044. 171071893-1  
GALLEGOS ROSALES BEATRIZ EUGENIA  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR  
PAPROQUA  
SUSPENSO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA N° 170489712-1  
ARMIJUS HIDALGO JOSE ANDRES  
09 MARZO 1961  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
09 1 078 06526  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 61  
FIRMA DEL SCELLODOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314242  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
Rafael ARMIJOS  
TERESA HIDALGO  
QUITO 05/07/1997  
20/07/2007  
FECHA DE CADUCIDAD 0881726  
FIRMA  
PULGAR DERECHA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000  
TSE  
0004-242 170489712-1  
ARMIJOS HIDALGO JOSE ANDRES  
PICHINCHA QUITO  
LA FLORESTA  
SUSPENSO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170646711-3

SANTANDER CEDENO JORGE IVAN

FECHA Y APELLIDOS 1.966

FE NACIMIENTO 17/10/1966

PROVINCIA PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

FE NACIMIENTO 39 200 1530

TOPO 1000 PAG ACT

17/10/1966

17/10/1966

GONZALEZ SUAREZ 66

*Jorge Santander*  
FIRMA DEL CEDULADO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170646711-3

CASADO ANA MARIA GALLEGO ROSALES

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO TEXTIL

INSTRUCCION JORGE TOMAS SANTANDER

CONYUGE APELLIDO DEL PAREJO FANNY MARIA ALBINA CEDENO

CONYUGE APELLIDO DEL PAREJO QUITO 12712794

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FE HASTA CADUCIDAD

1002394

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000  
TSE

0174-066 170646711-3

NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRES  
SANTANDER CEDENO JORGE IVAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA

*Jorge Santander*  
FIRMA DEL CEDULADO.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULADO(A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRANAVES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S A

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170674186-3

GABELA MUÑOZ FREDERICK VLADIMIR

09 OCTUBRE 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 1 755 1164

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 62

*K. Gabela*  
FIRMA DEL CEDULADO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170674186-3

EMPLEADO PARTIDARIO

RUBEN D. GABELA

DORA MUÑOZ

QUITO 27-08-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

PLICA DE CALIBRACION

1035508

*R. Gabela*  
FIRMA DEL CEDULADO.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULADO(A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRANAVES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S A



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000  
TSE

0081-247 170674186-3

NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRES  
GABELA MUÑOZ FREDERICK VLADIMIR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

*R. Gabela*  
FIRMA DEL CEDULADO.

RA-

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a los originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a nueve de abril de dos mil dos.-



EL NOTARIO

*SV*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES**, sellada y firmada en Quito, a diecisésis de abril de dos mil dos.-



*SV*  
DR. JAIME CHIMBO ITURRALDE  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO SUPLENTE

*RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INNOVATORS TRADING TEXTILE  
PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, EL 4 DE FEBRERO DE DOS  
MIL DOS, REFERENTE A LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.-  
QUITO, A VEINTE Y DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOS.-*

*EL NOTARIO*  
*DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.*



Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1100, del REGISTRO MERCANTIL de dos de Abril del dos mil dos, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía “ INNOVATORS TRADING TEXTILE PRODUCTS ITTP3 CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de Abril del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA*  
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

